

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., trece de septiembre de dos mil veintitrés

**PROCESO DE DIVORCIO DE NURI MARLENI HERRERA ARENALES EN
CONTRA DE JORGE HERNÁN PÉREZ GARCÍA - Rad. No. 11001-31-10-030-
2019-00491-01 (Apelación sentencia – corre traslado sustentación)**

Sustentado en oportunidad el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 24 de marzo de 2023 en el Juzgado Treinta de Familia de Bogotá, D. C., en el asunto de la referencia, según se indica en el anterior informe secretarial, se corre traslado a la parte demandada, para que ejerzan su derecho de réplica durante cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Remítase el escrito de sustentación a los correos electrónicos de la parte demandada. Déjense las constancias del caso, sin perjuicio del contenido de los archivos electrónicos que anteceden.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a light-colored rectangular background.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada